



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"



OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria – ☎ 223678

Correo Electrónico: bienestar_universitario@unica.edu.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ica, 15 de diciembre del 2021

OFICIO N.º 598-2021-DGBU/D-UNICA

Señor

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO

Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

PRESENTE. -

**ASUNTO: REMITO INFORMACION DE BECAS
OTORGADAS REQUERIDA POR LA SUNEDU.
REF: Oficio N° 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021
OFICIO N.º 139-2021-UAS-DBU-UNSLG**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que habiendo recibido el **Oficio No 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021**, la Dirección de Bienestar Universitario informa que se está remitiendo lo solicitado por la SUNEDU, en cuanto al programa de entrega de becas, según los documentos de los que hago referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ing. Nivya A. Taquiri Aycoipa
DIRECTORA

NATA/jqu



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ica, 15 de diciembre de 2021

OFICIO N.º 139-2021-UAS-DBU-UNSLG

Ing. NIVIA TAQUIRI AYQUIPA

Directora de Bienestar Universitario
de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Asunto: Información de Becas Otorgadas

Presente. –

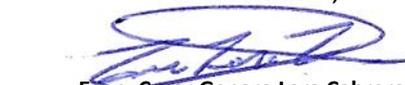
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez comunicar que habiendo recibido el **Oficio No 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021**, esta Unidad debe informarla lo siguiente:

- *Que, en el presente año 2021, se ha otorgado Becas por Rendimiento Académico a los estudiantes de los primeros puestos y estas son cedidas de manera automática por la Oficina de Matricula, Registro y Estadística (se anexan resoluciones decanales de primeros puestos).*
- *Es necesario indicar que el Reglamento de la Unidad de Asistencia Social, fue aprobado en inicio de este año con Resolución Rectoral No 093-R-UNICA-2021 con fecha 29 de enero.*
- *Posteriormente quedo sin efecto la mencionada resolución; siendo aprobada con la Resolución Rectoral 2892-R-UNICA 2021, de fecha 18 de octubre del presente año; es indispensable resaltar que los beneficiarios por Hermanos, Orfandad, Casos especiales, destaque en eventos de investigación científica; no figuran en la actual Resolución.*
- *Por lo tanto, solo son beneficiarios para Becas: en Alimentaria, Rendimiento Académico, Voluntariado Universitario, Integrantes de Talleres Artísticos, Discapacidad y Deportista Calificado.*
- *En el presente año por tema de pandemia a consecuencia de la COVID 19, no se ha atendido en el Comedor Universitario, por lo que los estudiantes han llevado sus clases de manera remota, es decir no hubo Beca Alimentaria.*
- *En relación a Becas por Voluntariado Universitario, Integrantes de Talleres Artísticos, Discapacidad y Deportista Calificado; no se ha recibido solicitudes por parte de los estudiantes.*
- *Es lo que se informa para los fines pertinentes (se anexa resoluciones rectorales).*

Sin otro particular, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,


Econ. Cesar Genaro Lara Cabrera
Jefe de la Unidad de Asistencia Social

C.c: Archivo



RESOLUCION DECANAL N° 170-D-FMVZ-UNICA-2021

Chincha, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Acuerdo del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, llevado a cabo el día 30 de abril del 2021 en el cual se Aprueba el Cuadro de los Primeros Puestos del I Semestre 2020 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1017-R-UNICA-2020 de fecha 25 de agosto del 2020, se resuelve art. 1: Declarar Duelo Institucional en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" los días 25 y 26 de agosto del 2020, por el FALLECIMIENTO del Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1065-R-UNICA-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020 se resuelve art. 1: ENCARGAR, a partir del 31 de agosto del 2020 al Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo de treinta (30) días, en cumplimiento del artículo 43 del Estatuto Universitario. Asimismo, deberá realizar los actos administrativos a fin de que se elija al Decano todo ello de conformidad al Estatuto Universitario y leyes conexas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1203-R-UNICA-2020 de fecha 25 de setiembre del 2020 en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de conformidad al art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2020 de fecha 26 de marzo del 2020, se determina como medida preventiva en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que los órganos de gobierno como: CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, serán mediante videoconferencia, hasta que dure el Estado de Emergencia, siendo ratificada por unanimidad en Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Abril del 2020, emitiendo la Resolución Rectoral N° 600-R-UNICA-2020;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y, en su art. 26 inciso b) que a letra dice: "Los estudiantes invictos (que ocupan los tres (3) primeros puestos por Facultad) deben: Presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matricula. → Matricularse según cronograma";

Que, con Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021 la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, remite el Cuadro de los Primeros Puestos del I Semestre del Año Académico 2020 de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2021 se acordó: APROBAR el Cuadro de los Primeros Puestos del I Semestre del Año Académico 2020 de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2020 y en cumplimiento al art. 26 inciso b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; por lo que se expida la resolución decanal correspondiente;

Estando al acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 30 de abril del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Cuadro de Mérito correspondiente al I Semestre del Año Académico 2020 de los estudiantes de Pre-Grado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme se detalla.

I CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20191151	SEPERAK HERNANDEZ, ANITA EUGENIA	17.32	1º Puesto
02	20191136	CASAS AGUILAR, ALEJANDRA NICOLE	17.05	2º Puesto
03	20191144	HERNANDEZ QUINTO, KARLA MARINA	17.00	3º Puesto

III CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20183575	NAVARRETE ASIAN, LOURDES ABIGAHIL	16.77	1º Puesto
02	20184201	BUSTIDS MEDINA, ADRIANA YINET	16.73	2º Puesto
03	20183576	OLIVERA SANCHEZ, ROSARIO ROXANA	16.50	3º Puesto

V CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20175021	RAMOS GARCIA, GISNE ARLE	15.82	1º Puesto
02	20171515	MARTICORENA TASAYCO, BRIANA MABEL	15.23	2º Puesto
03	20175019	PINGOS PALOMINO, MELISSA JOHANA	14.64	3º Puesto

VI CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20171508	GOMEZ AVILES, KARIME LORENA	15.91	1º Puesto
02	20171504	ESCALANTE QUESADA, LORENA ABIGAIL	15.77	2º Puesto
03	20172475	VALDEZ PARCO, GISELA	15.64	3º Puesto

VII CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20164941	ROJAS MORALES, ANA KARINA	16.29	1º Puesto
02	20164314	MONTOYA ORTIZ, SULY MIRELLA	16.24	2º Puesto
03	20162716	TIPIAN ESPINO GENSOL ZORAIDA	16.18	3º Puesto

VIII CICLO

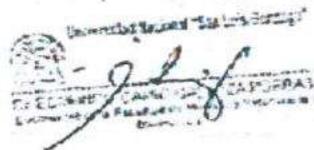
ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20161802	PORTUGUEZ TOLEDO, ROSARIO DEL PILAR	15.71	1º Puesto
02	20143147	CONTRERAS VALENZUELA, ALEJANDRO JOSE	15.47	2º Puesto
02	20161787	FALCON YRUPAILLA, STEPHANY PAOLA	15.47	2º Puesto
03	20160581	GIRIBALDI GUICHARD, HYLETTE AILEEN	15.29	3º Puesto

IX CICLO

ITEM	CODIGO	ALUMNO (A)	PROMEDIO	PUESTO
01	20152392	RIOS ROJAS, DANNEY VANIA	16.19	1º Puesto
02	20155497	SAMANIEGO QUISPE, HILDA CELIA	16.06	2º Puesto
03	20155492	MORENO CAYHUALLA, MALORY NICOLE	15.88	3º Puesto

Artículo 2º: **REMITIR**, la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines .

Regístrese, comuníquese y cúmplase



 Universidad del Pacífico



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA
DECANATO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N°035-D/F.Obs.-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, emitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante el cual hace llegar el reporte de los Primeros Puestos del I Ciclo, III Ciclo, V Ciclo, VII Ciclo y IX Ciclo de los alumnos de la Facultad de Obstetricia, correspondiente al Semestre Académico 2020 - I y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los estudiantes.

Que, con Resolución Rectoral N°046-R-UNICA-2013, de fecha 15 de enero del 2013, **se crea la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**; de conformidad con el artículo 21° inciso r) del Estatuto Universitario y en concordancia con el Artículo 48° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que con Resolución Rectoral N°273-R-UNICA-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, **se autoriza el funcionamiento entre otras Facultades a la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**.

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02; de fecha 05 de octubre del 2017, **Declara PROCEDENTE** la Inscripción de datos del Sr. **CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre del 2017 al 01 de setiembre del 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 733-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, Se Resuelve en su Artículo 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 046—CEU-UNICA-2017 del 02 de setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que **PROCLAMA** a las Autoridades Universitarias Docentes y Estudiantiles de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y Artículo 2°.- **NOMBRAR** en vías de regularización administrativa, al **Dr. CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA**, identificado con DNI 21487600 como **DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 02 de setiembre del 2017 al 01 de setiembre del 2021.

Que, mediante Resolución N°082-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de Matricula de la Universidad "San Luis Gonzaga", en su Art. 23° numeral:

B) Los estudiantes invictos (que ocupan los tres (03) primeros puestos por Facultad)

- Deben presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula.

- Matricularse según Cronograma.

Que, mediante Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, emitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hace llegar el reporte de los Primeros Puestos del I Ciclo, III Ciclo, V Ciclo, VII Ciclo y IX Ciclo de los alumnos de la Facultad de Obstetricia, correspondiente al Semestre Académico 2020 - I;

Por lo que estando el Oficio de la Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y a lo establecido en el 26° numeral B) del Reglamento de Matricula de la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de acuerdo a la Nueva Ley Universitaria - Ley N°30220; y del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; aprobado mediante Resolución Rectoral N° 924-R-UNICA- 2020 de fecha 04 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cuadro de Orden de Mérito del **I Ciclo, III Ciclo, V Ciclo, VII Ciclo y IX Ciclo** del semestre académico 2020-I, de los tres (03) primeros puestos de los alumnos de la Facultad de Obstetricia, para efectos de la Exoneración de Pago de la Tasa por derecho de Matricula correspondiente al Año Académico 2020 -II, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRIMER AÑO – I CICLO**SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I**

N°	Código	Apellidos y Nombres	P. Pond.	Puesto
1	20191936	CLARES MORÓN STASSY ANAIKA	18.55	1°
2	20190334	LLAMOCCA ROMUCHO MINERLY MASIEL	18.55	
3	20191370	CABRERA CASTAÑEDA KARLA YAMILE	18.41	2°
4	20191375	PERCCA LAIME RUTH VENNY	18.41	
5	20190339	RAMOS ESPIRITU KIARA YRENE ANGELICA	18.41	
6	20190329	CUELLAR CASAVILCA MILAGROS	18.14	3°

SEGUNDO AÑO – III CICLO**SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I**

N°	Código	Apellidos y Nombres	P. Pond.	Puesto
1	20185791	AGUILAR QUISPE LIZETH	17.95	1°
2	20185796	QUISPE GARIBAY MADELYN YASURI	17.95	
3	20171881	PILLACA BELLIDO EVELIN DAYANA	17.82	2°
4	20181704	CCOLQUE ECHACCAYA NALLELY RUMINA	17.68	3°

TERCER AÑO – V CICLO**SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I**

N°	Código	Apellidos y Nombres	P. Pond.	Puesto
1	20173897	YEREN BRAVO KEYLI MAYLIN ROSARIO	17.82	1°
2	20172639	CHAU YEREN BRIGGITH SAILYN	17.32	2°
3	20171873	CHAVEZ PINEDA JAJAIRA DHAYAM	17.23	3°
4	20170385	PRADA CASTILLO JULISSA MERCEDES	17.23	

CUARTO AÑO – VII CICLO**SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I**

N°	Código	Apellidos y Nombres	P. Pond.	Puesto
1	20162212	HUAMAN MELGAR CIELO NALLELY	18.23	1°
2	20162214	MARTINEZ PEÑA ALEJANDRA YSABEL	18.23	
3	20163209	ZACONETA MENDOZA SHIRLEY ESTEFANIA	18.09	2°
4	20160006	LARA MIRANDA DANIELA FERNANDA	17.91	3°

QUINTO AÑO – IX CICLO**SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I**

N°	Código	Apellidos y Nombres	P. Pond.	Puesto
1	20142041	ARANGO TAIPE WINY NELLY	18.92	1°
2	20153676	CARBAJAL VASQUEZ ANGIELA ALEXANDRA	18.38	2°
3	20142061	REATEGUI RAMOS ROSA MERCEDES	18.23	3°

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a las Instancias correspondientes y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese."



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 139-D-F.O.-UNICA-2021

Ica, 4 de mayo de 2021

VISTO

El Oficio N° 062-DEA-FO-UNICA-2021 del Director de la Escuela Académica y mediante el presente adjunta el cuadro de Promedios semestral 2020 I, expedida por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística - UNICA.

CONSIDERANDO

Que, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los alumnos y está integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es autónoma en lo académico, administrativo, económico, de gobierno y normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama a las autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, elegidas el 1 de setiembre de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2017 del 5 de setiembre del 2017, se nombra al Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI, como DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021;

Que mediante Resolución N° 023- 2017/SUNEDU-02-15-02, del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI como Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 027- 2017/SUNEDU-02-15-02, del 23 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, advierte de la revisión de la Resolución N°023-2017-SUNEDU-02-15-02, que por error material de carácter involuntario, en la parte resolutive se han consignado fechas de termino de vigencia de ejercicio en los cargos de las autoridades, cuyo registro se solicitó, distintas a la fechas que realmente corresponde y Resuelve RECTIFICAR DE OFICIO, los errores materiales de la resolución referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo de autoridades electas el 1 de setiembre de 2017, debe consignarse fecha de término de vigencia al 1 de setiembre de 2021.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2020 de fecha 26 de abril de 2020, se determina como medida preventiva en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020PCM, que los órganos de gobierno como: CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD y CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, serán mediante videoconferencia, hasta que dure el Estado de Emergencia; siendo ratificada por unanimidad en Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2020, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 600-R-UNICA-2020.

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5° Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

Que, la Ley N° 30220, en su artículo 100. Derechos de los estudiantes, establece en el inc. 100.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, el inciso 7.2) del artículo 7° del Estatuto Universitario, determina que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, en el Reglamento de Matricula aprobado mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero del 2021, en el Inc. B del artículo 26° dice: "Los estudiantes invictos (que ocupan los tres (3) primeros puestos por Facultad) deben: Presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula".

Que, es política de la Facultad formar y reconocer cualidades y calidades académicas de sus estudiantes que han destacado durante el desarrollo de los Semestre 2020-I, primero, tercero, quinto, séptimo y noveno Ciclo en los Primeros puestos, y mediante Oficio N° 062-DEA-FO-UNICA-2021 del Director de la Escuela Académica, mediante el cual adjunta el cuadro de Promedios semestral 2020 I, expedida por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística - UNICA, con el promedio de los primeros puestos según se detalla a continuación:

PRIMER AÑO: PRIMER CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20191156	DE LA CRUZ ROMERO DIANA MARIA	17.91
2do	20191820	LABERIAN ROCA IMANOLABEL	17.77
3er	20191155	CHANG LAURA ANA ALEXANDRA	17.64
	20191166	RAMOS CCASA CELINA YUDITH	17.64

SEGUNDO AÑO: TERCER CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20184320	ZVALETA BALLARTA YAMILETH ANAIS	17.73
2do	20186364	VASQUEZ RODRIGUEZ ANAIS ALEXANDRA	17.55
3er	20186352	ALVAREZ RAMOS ANGIE LUCIANA	17.18

TERCER AÑO: QUINTO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20171548	MARROQUIN PAREJA NICOLE DANIELA	17.27
	20175047	MEDINA HUAMAN CESAR ROBERTO	17.27
2do	20172688	ROMANI JUSCAMAYTA ROSA MERCEDES	17.00
3er	20171541	CUPE RAMOS ANGIE FIORELLA	16.86

CUARTO AÑO: SEPTIMO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20164346	PEÑA GARCIA CECILIA ANTOINETTE	18.14
2do	20161816	GARCIA YAGUILLO FRIDA HAYDA	17.82
3er	20161822	OLIVEROS DIAZ JHOAN ALEXIS	17.68

QUINTO AÑO: NOVENO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20152429	VELASQUEZ HUASASQUICHE YESSICA BRIGETE	18.41
2do	20151018	URIBE BEDRIÑANA AZUL MARYCIELO	18.32
3er	20156244	GOMEZ CORRALES MIA FERNANDA	18.09

Que, es derecho de los estudiantes que ocupan los primeros Puestos en el cuadro de méritos del Año Académico 2020-I, el reconocimiento y felicitación institucional.

Estando a las facultades conferidas al Decano, en los Artículos 68° y 70° de la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220; y Artículos 37° - 39°, numeral 39.1,39.2,39.3 ,39.4 y 39.5 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los Estudiantes del primero, tercero, quinto, séptimo y noveno Ciclo que han ocupado los tres Primeros Puestos del Año Académicos 2020-I, de la Facultad de Odontología, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en sus actividades académicas, como sigue:

PRIMER AÑO: PRIMER CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20191156	DE LA CRUZ ROMERO DIANA MARIA	17.91
2do	20191820	LABERIAN ROCA IMANOLABEL	17.77
3er	20191155	CHANG LAURA ANA ALEXANDRA	17.64
	20191166	RAMOS CCASA CELINA YUDITH	17.64

SEGUNDO AÑO: TERCER CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20184320	ZVALETA BALLARTA YAMILETH ANAIS	17.73

2do	20186364	VASQUEZ RODRIGUEZ ANAIS ALEXANDRA	17.55
3er	20186352	ALVAREZ RAMOS ANGIE LUCIANA	17.18

TERCER AÑO: QUINTO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20171548	MARROQUIN PAREJA NICOLE DANIELA	17.27
	20175047	MEDINA HUAMAN CESAR ROBERTO	17.27
2do	20172688	ROMANI JUSCAMAYTA ROSA MERCEDES	17.00
3er	20171541	CUPE RAMOS ANGIE FIORELLA	16.86

CUARTO AÑO: SEPTIMO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20164346	PEÑA GARCIA CECILIA ANTOINETTE	18.14
2do	20161816	GARCIA YAGUILLO FRIDA HAYDA	17.82
3er	20161822	OLIVEROS DIAZ JHOAN ALEXIS	17.68

QUINTO AÑO: NOVENO CICLO 2020-I

PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PONDERADO
1er	20152429	VELASQUEZ HUASASQUICHE YESSICA BRIGETE	18.41
2do	20151018	URIBE BEDRIÑANA AZUL MARYCIELO	18.32
3er	20156244	GOMEZ CORRALES MIA FERNANDA	18.09

Artículo 2.- FELICITAR a los referidos estudiantes, a nombre de nuestra Institución por su dedicación y rendimiento Académico.

Artículo 3º.- Elevar la presente Resolución a las Autoridades de la UNICA y de la Facultad para su conocimiento y reconocimiento y a cada uno de los interesados para los fines que considere conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA -
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCION DECANAL N° 077-D-FIMEE-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Proveído N° 079-D-FIMEE-UNICA-2021, emitido por el Decano encargado de la Facultad, de fecha 30 de abril del 2021, mediante el cual dispone la elaboración de la Resolución Decanal correspondientes a los Tres Primeros Puestos, del Semestre Académico 2020-I, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero. - Declara PROCEDENTE la Inscripción de datos del señor DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020; Asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU- 0215.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022.

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, RESUELVE en su artículo Décimo Séptimo. - Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor José Luis Donayre Pasache en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 11 de abril del 2019 se otorga Licencia al Dr. JOSÉ LUIS DONAYRE PASACHE en el Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 672-R-UNICA-2019 de fecha 11 de abril del 2019 se encarga al Mag. Primitivo Basilio HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 se RATIFICA el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019 y el Informe N° 1063-DGAJ-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en el Artículo 1ro. Se le agradece al Mag. Primitivo Basilio por su desempeño como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 se RATIFICA el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019 y el Informe N° 1063-DGAJ-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Asesoría Legal; en el Artículo 2do. Encarga al Dr. Fernando Alberto Eugenio GUERRERO SALAZAR por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad.

Que, con Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de abril del 2021, presentado por el Director General de Registro Matrícula y Estadística, quien informa sobre los primeros puestos del Semestre Académico 2020-I, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; y siendo política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", estimular el Mérito Académico de los Estudiantes Universitarios que ocupan los tres (03) Primeros Puestos en el Ciclo Académico.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley Universitaria N° 30220, la constitución política y demás normas,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los PRIMEROS PUESTOS de rendimiento académico del Semestre Académico 2020-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, conforme al siguiente cuadro de ORDEN DE MERITO:



CICLO	CÓDIGO	APellidos y Nombres	PROMEDIO
I	20185237	CRISOSTOMO DELA CRUZ Anthony Alexander	17.14
	20186230	CHAVEZ AQUIJE Carlos Mauricio	16.50
	20191733	DIAZ ALEJO Giam Piero	16.50
	20191736	HERRERA CUSIPUMA Roger Saúl	16.18
	20191005	HUAMAN OSCOCO Roger	16.18

CICLO	CÓDIGO	APellidos y Nombres	PROMEDIO
III	20186678	PACHASSARAVIA Dieter Enmanuel	15.32
	20185227	ASCONA BALLARTA Gino Adrián	15.11
	20185257	PAYTAN GONZALES Darwin Hugo	14.80

CICLO	CÓDIGO	APellidos y Nombres	PROMEDIO
V	20174790	MAGALLANES NAPA Adrián Rafael	17.23
	20172805	YATACO SANGAMA Jeffrey Renzo	15.59
	20171307	PRETELL HUAPAYA Alessandro Sebastián	15.41

CICLO	CÓDIGO	APellidos y Nombres	PROMEDIO
VI	20171316	SARAVIA SARAVIA Roberto Carlos	17.05
	20172349	GUERRA ALCANTARA Estuardo Alonso	16.63
	20172347	CURI ASTO Jesús Abelardo	15.95

CICLO	CÓDIGO	APellidos y Nombres	PROMEDIO
VII	20162598	CHOQUE TALLA Arturo	15.00
	20164068	CUETO GUTIERREZ Diego José	14.86
	20162615	VALENCIA CARBAJAL Jackeline Noemí	14.77

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
VIII	20160479	QUISPE ROJAS Josué Nicolás	15.14
	20161595	CUTTI MITMA José Raymundo	14.91
	20161607	OCAN HUAMAN Anderson	14.45

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
IX	20144500	TASAYCO OLIVA Jesús Alberto	16.73
	20155304	LICLA GARIBAY Mirko Anthony	16.59
	20154120	PARIONA ALEJO Luis Marcos Antonio	16.55

Artículo 2º.- APROBAR los PRIMEROS PUESTOS de rendimiento académico del Semestre Académico 2020-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, conforme al siguiente cuadro de ORDEN DE MERITO:

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
I	20190978	ESCATE MUÑOZ Favio Sebastián	17.36
	20190974	ANCHANTE CASTILLA Joaquín Omar	17.32
	20190979	ESPIÑO QUISPE Gustavo Adolfo	17.23

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
III	20182151	CHAMAN BARDALEZ Oscar Armando	17.18
	20184142	CUEVAS MEDINA Miguel Ángel	16.23
	20182165	PRETELL VERA Joaquín Alonso	16.18

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
V	20173565	SOLLER FLORES Jorge Antonio	14.95
	20171237	GUTIERREZ HUAMANÍ Pedro Marcial	14.64
	20172791	MALLQUI CACERES Renzo Josué	14.64
	20173564	ROJAS FERNANDEZ Gennaro Alexander	14.50

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
VI	20171240	HUARCAYA MONTERO Aldair David	15.14
	20171244	MACHADO VARGAS Eduardo Michael	15.09
	20164864	RAMOS MONTOYA Omar Ronaldo	15.00

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
VII	20163993	AJALCRIÑA ROBLES Andrés Axel	14.55
	20164851	CASTRO QUISPE Miguel Ángel	14.55
	20160440	BENDEZÚ MARTINEZ Ronald Uldarico	14.41
	20152883	BUSTINZA CAHUANA Jorge Lorenzo	14.27

CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
VIII	20160461	VILLAFUERTE RIVERA Igor Luis	15.68
	20160459	RAMIREZ UCULMANA Harold Jeanpoll	15.41
	20161579	SALINAS LEVANO Oscar Ricardo	14.73



CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
IX	20154086	DONAYRE ATUNCAR Rayza Karolay	15.32
	20152140	PALOMINO HUARCAYA César Ariam	14.86
	20155244	BUSTAMANTE CANALES Miguel Ángel	14.55

Artículo 3º.-Expresar el reconocimiento y felicitación a los alumnos mencionados en el Artículo 1º y 2º, de la presente Resolución Decanal y exhortarlos a que continúen en su esfuerzo de superación constante.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
DR. FERNANDO GUERRERO SALAZAR
DECANO (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km. 305 – Telefax 056 – 287368



RESOLUCION DECANAL N.º 097-DEC-FIC-UNICA-2021

VISTO:

El Oficio N.º 0125-OGMRE-UNICA-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, donde el Director de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, remite el promedio semestral 2020 – I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de octubre del 2017, se procedió al registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU al **Mag. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA**, como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM y Decreto Supremo 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Oficio N.º 0125-OGMRE-UNICA-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, el Director de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, remite el promedio semestral 2020 – I, a fin de emitir la Resolución Decanal correspondiente;

Que, son fines de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, en el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero del 2021; Título II Disposiciones Específicas, Capítulo V: Modalidades de Matricula, Artículo 26º, La matrícula regular tiene el siguiente procedimiento: inciso b) Los estudiantes invictos (que ocupan los tres (3) primeros puestos por Facultad) deben: Presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula. Matricularse según cronograma;

Que la Facultad de Ingeniería Civil como parte integrante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; debe propiciar, incentivar y reconocer la constante superación de su alumnado, consecuentemente se le debe estimular a aquellos que en base a su dedicación constante al estudio han ocupado los tres primeros puestos en el orden del promedio semestral 2020 - I;



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km. 305 – Telefax 056 – 287368



R.D. N° 097-DEC-FIC-UNICA-2021

13-05-2021

Pág.02

Que, en uso de las atribuciones que las normas establecidas le confieren al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los alumnos que han ocupado los tres primeros puestos en el orden del promedio semestral 2020 - I del I, III, V, VI, VII, VIII y IX ciclo, correspondiente al semestre académico 2020 - I, de la Facultad de Ingeniería Civil detallándose de la siguiente manera:

I CICLO

ORDEN DE MERITO	ALUMNO	PROMEDIO PONDERADO
1er Puesto	LOAYZA SUAREZ MARIA CELESTE	17.86
2do Puesto	HUARCAYA VIZARRETA CLAUDIA ELIZABETH	16.77
3er Puesto	GOMEZ FLORES LUIS FELIPE	16.36

III CICLO

ORDEN DE MERITO	ALUMNO	PROMEDIO PONDERADO
1er Puesto	EVANGELISTA ALMEYDA LUIS ALONSO	15.00
2do Puesto	JIMÉNEZ JAUREGUI MARTIN ALONSO	14.77
3er Puesto	QUISPE ACHAMIZO JERSON MIGUEL	14.68

V CICLO

ORDEN DE MERITO	ALUMNO	PROMEDIO PONDERADO
1er Puesto	MOYOLI GUÑEZ ALEXA SHEYLA	15.68
2do Puesto	VALVERDE AMAYA CLAUDIA GABRIELA	15.09
3er Puesto	CLEMENTE CACERES ANTHONY RODRIGO	14.95

VI CICLO

ORDEN DE MERITO	ALUMNO	PROMEDIO PONDERADO
1er Puesto	VASQUEZ MARTINEZ BRAYAN ELIAS	14.45
2do Puesto	JURADO ROMERO LUIS AUGUSTO	14.32
3er Puesto	BARRIENTOS ESPINOZA YAMILE YORVET	14.27



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-21-D-FIS-UNICA

Ica, 30 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de la Dirección General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad, mediante el cual remite el cuadro de orden de mérito de los alumnos del I al IX ciclo, correspondiente al Año Académico 2020-I; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", goza de autonomía administrativa, económica y normativa dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo con el artículo 48° del Estatuto de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Rectoral N° 924-R-UNICA-2020, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, mediante El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021, la Dirección General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; remite el cuadro de Orden de mérito de los alumnos del I al IX ciclo, correspondiente al Año Académico 2020-I;

Que, estando al Art. 1 acápite 4. del Título I, Disposiciones Generales, del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, de fecha 28 de enero del 2021, que establece que para el proceso de matrícula se considera: invicto, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, **ocupando uno de los tres (3) primeros puestos;**

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería de Sistemas premiar a sus mejores alumnos por el alto rendimiento académico obtenido, con la finalidad de reconocer la dedicación al estudio, hacia el logro de sus objetivos en su formación profesional;

Que, con Resolución Rectoral N° 020-R-UNICA-2017, se ratifica la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de setiembre de 2017, del Comité Electoral Universitario de la UNICA, PROCLAMANDO a las autoridades Universitarias Docentes y Estudiantes de la UNICA; En su Art. 2° NOMBRA al Dr. JUAN JOSE JIMENEZ GARAVITO, como DECANO de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 58°, 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el mérito alcanzado en su Formación Académica a los alumnos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, del I al IX ciclo de estudios del Año Académico 2020-I, que han obtenido los tres primeros puestos:

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	I	20191888	CASMA	NIETO	JOSE ALDAHIR	17.23
2		20191271	CASTILLO	VEGA	FABIAN EDUARDO	17.18
3		20191264	ALVAREZ	UCHUYA	RONALDO RENAN	17.05

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	III	20186429	CCAICO	GONZALES	JOSEPH JOEL	16.67
2		20183752	HUAMANI	DURANGO	PATRICK WILL JHEFERSON	15.72
3		20183765	PARVINA	ESPINOZA	ANTONIO JESUS	15.61

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	V	20171720	GAVILAN	HERNANDEZ	FERNANDO RAMIRO	16.64
2		20172694	VENTURA	PEREZ	GREYCI DANA E	16.36
3		20171729	MALDONADO	RODRIGUEZ	JHONATAN JAMES	16.32
3		20175228	PINADO	CERMEÑO	MELANIE DIANESY	16.32

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	VI	20171723	HUAMAN	GUERRA	LADY CAROLINA LILIANA	17.18
2		20172569	ARIAS	ALVAREZ	IORELLA YAZMIN	16.82
3		20172582	ORMENO	MENESES	JOSE EDUARDO	16.77

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	VII	20164466	CASTILLA	YARASCA	ANGELLS IORELLA	17.27
2		20162796	ASENCIOS	CUYA	BRAYAN JUAN	17.14
3		20161954	CASTILLO	PEREZ	LEONARDO DANIEL	17.09
3		20143382	HUAYAPA	HUAMAN	MAYCON XAVIER	17.09

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	VIII	20160688	HUAYTA	SOCA	RUBEN DARIO	16.50
2		20160685	CHACALIAZA	FAJARDO	CRISTHIAN MANUEL	16.41
2		20160696	SEBASTIAN	SAM	LUIS GUSTAVO	16.41
3		20160686	DE LA CRUZ	UNZUETA	RENZO ORLANDO	16.32

N°	Ciclo	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	IX	20143381	HUATAQUISPE	POMA	ARNOLD	17.32
1		20155666	MAGAN	RAMOS	ARMANDO ANDRES	17.32
2		20143360	ANICAMA	ALMORA	DANIEL EDUARDO	17.14
3		20155662	INJANTE	DE LA CRUZ	MARIA ESTEFANIA	17.05

Artículo 2º.- Elevar la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad, a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, a la Dirección de Escuela y demás instancias respectivas, para que, de acuerdo a lo establecido, se les reconozcan sus derechos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ GARAVITO JUAN
JOSE
Mbtivo: Doy fé
Fecha: 03/05/2021 10:41:38-0500



RESOLUCIÓN DECANAL N° 059-2021-D-FIQyP-UNICA

Ica, 28 de abril de 2021

VISTO:

El oficio circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de abril de 2021, remitido por la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por medio de Resolución Rectoral N°1249-R-UNICA-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, se resuelve: ENCARGAR, a partir del 30 de setiembre del 2020 al Dr. EDUARDO JOSÉ ROSADO HERRERA el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, por medio de Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, de fecha 28 de enero de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, el Reglamento de Matrícula, tiene como finalidad regular el procedimiento a seguir para la matrícula virtual en sus diversas modalidades, así como los procedimientos para la emisión de la documentación que expide la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística.

Que, el Reglamento de Matrícula, tiene por objetivo hacer de conocimiento de la comunidad universitaria de manera clara y transparente, los procedimientos administrativos que deben seguir los ingresantes y estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, para realizar su matrícula y solicitar los documentos que emite la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Matrícula, la matrícula es el acto formal, voluntario y personal que realiza el estudiante en cada semestre lectivo, quedando comprometido a cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y el precitado Reglamento.

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Matrícula, la matrícula regular de los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos en el Semestre Académico lectivo, por cada ciclo de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, deben presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula.



Que, por medio del oficio circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remite el promedio ponderado semestral de los primeros puestos por ciclo académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.

Que, de conformidad con el artículo 36°, numeral 36.1 y numeral 36.10, del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los instrumentos normativos internos; y conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, es de necesidad institucional de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, aprobar el cuadro de méritos del semestre académico 2020-I, de los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos por cada ciclo lectivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por la Ley Universitaria N°30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de méritos del semestre académico 2020-I, y reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos por cada ciclo lectivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula; cuadro de méritos de estudiantes invictos de los tres primeros puestos que se presenta seguidamente:

▪ Primer Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	1	20191785	Matta Saravia Adriana Yanella	16.45
2	1	20191078	Espinoza Tipian Jesus Adrian	16.09
3	1	20191090	Solano Garamendi Diego Alessandra	16.09

▪ Tercer Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	3	20186826	Huarcaya Lujan Lilian Camila	16.91
2	3	20183497	Ramos Talla Hair Alexander	16.73
3	3	20182237	Barzola Chanca Emily Alessandra	16.50

▪ Quinto Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	5	20171410	Lluen Magallanes Richard Diego	16.77
2	5	20174928	Vásquez García Alicia Geraldine	15.68
3	5	20172717	Orcada Matta María Fernanda	15.55



▪ Séptimo Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	7	20161732	Loyola Real Yeanpier Alexander	16.74
2	7	20164195	Bendezú Ramos Natali Mirella	16.50
3	7	20160529	Enríquez Palomino Marisela Sofía	16.45

▪ Noveno Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	9	20154170	Barón Espino Vanessa Fiorella	16.36
2	9	20155402	Landa Sánchez Heidy Andrea	16.36
3	9	20152237	García Yataco Melina Eliza	16.27
3	9	20155400	Hernández De la Cruz Luis Aderley	16.27

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, a los interesados, y a las Oficinas pertinentes de la Facultad de Ingeniería Química, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Eduardo José Rosado Herrera
DECANO (e)



RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2021-D-FIQyP-UNICA

Ica, 28 de abril de 2021

VISTO:

El oficio circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de abril de 2021, remitido por la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por medio de Resolución Rectoral N°1249-R-UNICA-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, se resuelve: ENCARGAR, a partir del 30 de setiembre del 2020 al Dr. EDUARDO JOSÉ ROSADO HERRERA el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, por medio de Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, de fecha 28 de enero de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, el Reglamento de Matrícula, tiene como finalidad regular el procedimiento a seguir para la matrícula virtual en sus diversas modalidades, así como los procedimientos para la emisión de la documentación que expide la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística.

Que, el Reglamento de Matrícula, tiene por objetivo hacer de conocimiento de la comunidad universitaria de manera clara y transparente, los procedimientos administrativos que deben seguir los ingresantes y estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, para realizar su matrícula y solicitar los documentos que emite la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Matrícula, la matrícula es el acto formal, voluntario y personal que realiza el estudiante en cada semestre lectivo, quedando comprometido a cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y el precitado Reglamento.

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Matrícula, la matrícula regular de los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos en el Semestre Académico lectivo, por cada ciclo de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, deben presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula.



Que, por medio del oficio circular N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de abril de 2021, citado en el visto, la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remite el promedio ponderado semestral de los primeros puestos por ciclo académico de la Escuela Profesional de Ingeniería petroquímica.

Que, de conformidad con el artículo 36°, numeral 36.1 y numeral 36.10, del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los instrumentos normativos internos; y conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, es de necesidad institucional de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, aprobar el cuadro de méritos del semestre académico 2020-I, de los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos por cada ciclo lectivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por la Ley Universitaria N°30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de méritos del semestre académico 2020-I, de los estudiantes invictos que ocupan los tres primeros puestos por cada ciclo lectivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica, para efectos de exoneración de matrícula; cuadro de méritos de estudiantes invictos de los tres primeros puestos que se presenta seguidamente:

▪ Quinto Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	5	20172852	Ramos Allauca Szilarth Jhosep	16.00
2	5	20171438	Huarcaya Bendezú Jhon Maycol	15.64
3	5	20174931	Aquije Yarasca María Grazzia	15.50

▪ Séptimo Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	7	20164216	Alarco Vega Julia Angela	15.64
2	7	20164226	Navarro Tipismana Nadia Valentina	15.55
3	7	20164228	Palomino Díaz Brigitte María	15.27

▪ Noveno Ciclo de Estudios

Puesto	Ciclo	Código	Apellidos y nombres	Promedio
1	9	20155431	Martínez Concha Deysi Beatriz	15.77
2	9	20151639	Torres Suarez Evelin Vanessa	15.41
3	9	20151631	Herrada Moreno Jorge Giancarlo	15.00



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056)283899



Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, a los interesados, y a las Oficinas pertinentes de la Facultad de Ingeniería Química, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Eduardo José Rosado Herrera
DECANO (e)



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Prolongación Ayabaca C-9
Telefax: 228406 - ICA

Email: minasymetalurgia@unica.edu.pe

Av. La Cultura s/n
Telefax: 522480-NASCA

RESOLUCION DECANAL N°092-D-FIMM-UNICA-2021

Nasca, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en merito a las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una unidad fundamental de organización, formación Académica y Profesional de los alumnos y está Integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es Autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico, de gobierno y Normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 019-R-UNICA-2017; de Fecha 05 de Setiembre del 2017, se resuelve nombrar al Dr. Víctor Manuel Flores Marchan como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25.05.2020 se aprueba el reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades, determinándose las Condiciones básicas de calidad educativa, que están referidas como mínimo los Objetivos Académicos, Programas Académicos, Grados y Títulos a otorgar, Planes de Estudios, Modalidad de Estudios y Sedes de enseñanza; en lo cual se enmarca el Programa de Ingeniería de Minas y del Programa de Ingeniería Metalurgia

Que, el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el artículo 6° señala: la Matricula es un acto formal, voluntario y personal que realiza el estudiante en cada semestre lectivo, quedando comprometido con la Ley Universitaria y el Estatuto y el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 696-R-UNICA-2021, de fecha 21 de Abril del 2021 donde se resuelve APROBAR el **Cronograma de Matricula para el Semestre Académico 2020-II** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, habiéndose llevado a cabo el Proceso de Matriculas del Año Académico 2020-II de acuerdo al Reglamento General de Matricula de la U.N.ICA.

En uso de las articulaciones conferidas al Señor Decano en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y lo establecido en el Estatuto y Reglamento de la Única.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", efectuar las Matriculas del 1ero al 5to año de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica correspondiente al Año Académico 2020 - II Semestre.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Méritos de los Tres Primeros Puestos del 1ero al 5to año de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, a los cuales se les exonerará en el Pago por concepto de Derecho de Matricula, para el Año Académico 2020- II Semestre; los mismos que a continuación de detalla:

ESPECIALIDAD INGENIERIA DE MINAS:

PROMEDIO SEMESTRAL 2020-I

N°	Ciclo	Codigo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	1	20191020	CACERES	MAGALLANES	HEBERT JOSE	15.14
2	1	20191747	ESPINOZA	DIAZ	MARICIELO MABEL	15.09
3	1	20174832	LUJAN	MOTTA	KEVIN VLADIMIR	15.00



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Prolongación Ayabaca C-9
Telefax: 228406 - ICA

Email: minasymetalurgia@unica.edu.pe

Av. La Cultura s/n
Telefax: 522480-NASCA

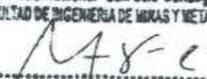
R. D. N°092-D-FIMM-UNICA-2021

1	3	20186271	VALDEZ	MORAN	ERICK BRANDON	16.55
2	3	20186256	CIPRIAN	DE	LOS RIOS CARLOS JOSE	16.45
3	3	20186265	PAZOS	LEVANO	MIGUEL ANGEL	15.86
1	5	20174819	CAPURRO	CASTAÑEDA	NICOLAS INTI	14.77
2	5	20173594	CHUQUIHUACCHA	MENDOZA	BRAYAN	14.68
3	5	20174817	CANDELA	BERMUDEZ	PIERO RENATO	14.64
1	6	20172366	CHALCO	VASQUEZ	JEFFERSON DAVOR	15.14
2	6	20155349	SENCEBE	RAMOS	MARIO ADRIAN	14.32
3	6	20171328	CANDELA	BERMUDEZ	ALVARO RENATTO	14.27
1	7	20164904	PALOMINO	HUAMAN	JEAN PIERRE MARCELO	14.91
2	7	20164151	ROBLES	ESCALANTE	FELIX ANTONY	14.77
3	7	20164903	ONTON	CAYANI	FRANK YERSON	14.50
1	9	20155338	OCHOA	ROJAS	ELISEO	15.00
2	9	20154133	GALLEGOS	ARAGON	BRAYAN POMPEYO	14.00
3	9	20154134	GARCIA	MELLENDEZ	ERICK DANIEL	14.00
4	9	20155347	RAMOS	QUISPE	JORGE D'NILSON	14.00
5	9	20154140	QUINTANILLA	ÑAUPAS	SMITH LIONEL	13.91
6	9	20142996	RAMOS	HERNANDEZ	YUNAY ALDHAIR	13.91

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución al Rector, al Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico de la U.N.ICA para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c. Archivo.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" De Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA

DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAL
DECANO



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Prolongación Ayabaca C-9
Telefax: 228406 – ICA

Email: minasymetalurgia@unica.edu.pe

Av. La Cultura s/n
Telefax: 522480-NASCA

RESOLUCION DECANAL N°093-D-FIMM-UNICA-2021

Nasca, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en merito a las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una unidad fundamental de organización, formación Académica y Profesional de los alumnos y está Integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es Autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico, de gobierno y Normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 019-R-UNICA-2017; de Fecha 05 de Setiembre del 2017, se resuelve nombrar al Dr. Víctor Manuel Flores Marchan como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25.05.2020 se aprueba el reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades, determinándose las Condiciones básicas de calidad educativa, que están referidas como mínimo los Objetivos Académicos, Programas Académicos, Grados y Títulos a otorgar, Planes de Estudios, Modalidad de Estudios y Sedes de enseñanza; en lo cual se enmarca el Programa de Ingeniería de Minas y del Programa de Ingeniería Metalurgia

Que, el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el artículo 6° señala: la Matricula es un acto formal, voluntario y personal que realiza el estudiante en cada semestre lectivo, quedando comprometido con la Ley Universitaria y el Estatuto y el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 696-R-UNICA-2021, de fecha 21 de Abril del 2021 donde se resuelve **APROBAR el Cronograma de Matricula para el Semestre Académico 2020-II** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, habiéndose llevado a cabo el Proceso de Matriculas del Año Académico 2020-II de acuerdo al Reglamento General de Matricula de la U.N.ICA.

En uso de las articulaciones conferidas al Señor Decano en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y lo establecido en el Estatuto y Reglamento de la Única.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", efectuar las Matriculas del 1ero al 5to año de las Especialidades de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica correspondiente al Año Académico 2020 - II Semestre.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Méritos de los Tres Primeros Puestos del 1ero al 5to año de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica, a los cuales se les exonerará en el Pago por concepto de Derecho de Matricula, para el Año Académico 2020– II Semestre; los mismos que a continuación de detalla:

ESPECIALIDAD INGENIERIA METALURGICA:

PROMEDIO SEMESTRAL 2020-I

N°	Ciclo	Codigo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Promedio
1	1	20191763	LIMASCCA	POSARI	MICKY JUSTO	15.53
2	1	20174879	PATRON	ALVAREZ	ANDERSON ARTURO	15.00
3	1	20191045	APOLAYA	TAYPE	ARIANA CAMILA	14.53
4	1	20191762	HERRERA	MELENDEZ	NICK FRANCIS	14.53



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Prolongación Ayabaca C-9
Telefax: 228406 – ICA

Email: minasymetalurgia@unica.edu.pe

Av. La Cultura s/n
Telefax: 522480-NASCA

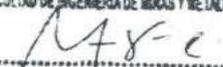
R.D. N°093-D-FIMM-UNICA-2021

1	3	20182224	DE LA CRUZ	VARILLAS	ROEDEL NILTON	15.86
2	3	20182227	ORE	ATUNCAR	ANGEL EDISON	15.86
3	3	20182231	RUIZ	TINTAYO	DAYANA ISABEL	15.86
4	3	20152921	TAYPE	PINO	ANGEL FERNANDO	15.73
5	3	20173623	HUAMAN	MARCA	ANGEL JAIME	15.59
1	5	20171360	BOGA	ZAPATA	LESLEY YOHANA	16.14
2	5	20171373	FERNÁNDEZ	FÉLIX	JESÚS ALBERTO	16.09
3	5	20173618	DIAZ	CHIRE	GIANPIERO GIOVANY	15.41
1	6	20171375	HUAMAN	VILCACURE	DEBORA RAQUEL	15.00
2	6	20172386	ALARCON	HUAMANCHA	PIERO ALDAIR	14.45
3	6	20171380	MAMANI	IÑIGO	ROY RICARDO	14.36
1	7	20161673	MARQUEZ	MONTOYA	EMELY DARIANA	16.27
2	7	20161660	AMOROS	JIMENEZ	KENNETH ALEXANDER	16.14
3	7	20161686	TASSO	NAVARRO	ELIZABETH GEOVANNA	15.82
1	9	20154159	LEVANO	CANALES	DIANA CAROLINE	15.82
2	9	20155376	ORTIZ	CHUPA	ALEXANDER	15.68
3	9	20152599	PALOMINO	PARVINA	EILY CAROLINA	15.59

ARTICULO SEGUNDO. - Elevar la presente Resolución al Rector, al Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico de la U.N.ICA para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c. Archivo.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" De Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA

DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHANT
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: posgrado@unhpc.edu.pe
 Calle Miramar M.1- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, I Semestre Académico 2020 - I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, I Semestre Académico 2020 - I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este período.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos I Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	NESTAREZ CAMPOS, Susel Ibeth	20191198	16.18
2do. Puesto	GUTIERREZ HINOSTROZA, Kevin Aldair	20191840	16.09
3er. Puesto	RAMIREZ ALLAUJA, Ivoni Alexandra	20191844	15.73

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueria@unica.edu.pe
 Calle Miramar M.1- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, III Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, III Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos III Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	HERNANDEZ HUAMANI, María del Rosario	20182320	14.77
2do. Puesto	CARCELEN REVATTA, Anthony Bruce	20185504	14.73
3er. Puesto	FERNANDEZ MEZA, Mirdle Alexandra	20186375	14.45

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Abva Fajardo
 Decano

JMAF/meod.-



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueras@unh.edu.pe
 Calle Miramar M.I- 1r-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 045-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, V Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regimenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, V Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este período.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos V Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	HUANCAHUARI HUAMANCULI, Miquilsson	20175107	15.68
2do. Puesto	HUAMAN TASAYCO, Rosa Liseth	20172521	15.18
3er. Puesto	TASAYCO SARAVIDA, Evelyn Judirh	20172875	15.14

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: posgrado@unica.edu.pe
 Calle Miramar M.I- Lt-29-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VI Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regimenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VI Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VI Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	GALVAN GUERRERO, Hector José	20171602	15.27
2do. Puesto	TORRES LANDEO, Yerson Miguel	20171627	15.09
3er. Puesto	SALAVERRY CHIPANA, Jeferson Leandro	20160631	14.82

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano

JMAF/meod-



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: ingenieria@unica.edu.pe
 Calle Miramar M.I- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VII Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VII Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VII Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	ESPINOZA CCOLQUE, Lid Mayte	20161861	15.91
2do. Puesto	PALOMINO GONZALES, Erica Noelia	20162753	15.55
3er. Puesto	BENDEZU GUZMAN, Melanie Stefanny	20164378	15.45

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueria@unica.edu.pe
 Calle Miramar M.I - Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



" Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia "

RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VIII Semestre Académico 2020 - I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VIII Semestre Académico 2020 - I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VIII Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	OSCCO CRUCES, Mery	20160629	15.05
2do. Puesto	LOZA MARTINEZ, Karolay Gina	20160627	14.77
3er. Puesto	ROBLES AVENDAÑO, Yober	20161876	14.64

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Abva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: psq@unpsgm.edu.pe
 Calle Miramar M.1- Lt-20-A Sector de Casaña
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 29 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, IX Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. **JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, de fecha 28 de Abril del 2021, presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, IX Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos IX Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	DEL RIO ZUÑIGA, Mónica Noheми	20152452	16.86
2do. Puesto	MONTOYA BUITRON, Nelly Nancy	20152455	15.91
3er. Puesto	CARRASCO JARA, Laylha Yasmin	20151035	15.68

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueria@unh.edu.pe
 Calle Miramar M.I.- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 050-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, I Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, I Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Pesca de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos I Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	SIGUAS VALENZUELA, Tamara Stephani	20191180	14.45
2do. Puesto	PRADA LINO, Kiara Brigith	20191830	14.41
3er. Puesto	TAPIA COAQUIRA, Aurora Elsa	20191834	14.09

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesquera@unhpc.edu.pe
 Calle Miramar M.I- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, III Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regimenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, III Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos III Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	VEGA TORRES, Pedro Luis	20183634	14.86
2do. Puesto	MONTES TATAJE, Gerson Leonardo	20183630	14.55
3er. Puesto	DIAZ RAMIREZ, Kevin Jefferson	20186367	14.09

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano

JMAF/meod.-



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: psu@psu.unica.edu.pe
 Calle Miramar M.I - Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, V Semestre Académico 2020 - I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, V Semestre Académico 2020 - I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este período.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos V Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	ECHACCAYA HUARIPAUCAR, Roberta	20173722	15.32
2do. Puesto	CANDELA OLIVERA, Lady Clare	20175065	15.18
3er. Puesto	TIJERO VILLANUEVA, Teófilo Tomás	20115171	14.55

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Abva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesper@unigu.edu.pe
 Calle Miramar M.I- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 053-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VI Semestre Académico 2020 - I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regimenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VI Semestre Académico 2020 - I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VI Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	GALVEZ UCULMANA, Fiorela Marcela	20172497	16.25
2do. Puesto	AGUILAR URIBE, José Andrés	20171565	15.45
2do. Puesto	TUMAY TRUJILLO, Shiomara Ariana	20171590	15.45
3er. Puesto	VERA TELLO, Derian Aarón	20171591	15.20

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueria@unicap.edu.pe
 Calle Miramar M1- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 054-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VII Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. **JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VII Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VII Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	ALVAREZ REYES, Neill Jeferson	20164355	16.14
2do. Puesto	SARAVIA BAUTISTA, César Joel	20160619	15.95
3er. Puesto	CUNYAS CHACALIAZA, Anei Betzith	20164358	15.68

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano

JMAF/mecd.-



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: pesqueria@unica.edu.pe
 Calle Miramar M1- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Amaru Inca II

PISCO



" Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia "

RESOLUCIÓN DECANAL N° 055-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VIII Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matriculas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, VIII Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos VIII Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	DIAZ PALOMINO, Luis Alberto	20143224	17.36
2do. Puesto	LEVANO SOCA, Jaime Jerry	20161849	14.86
3er. Puesto	RAMOS MEDINA, Elva Elisa	20145805	14.82

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano

JMAF/meod.-



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 Email: psu@unpsug.edu.pe
 Calle Miramar M.1- Lt-20-A Sector de Casalla
 Distrito Túpac Armaru Inca II
PISCO



"*Cao del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia*"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 056-2021-D-FIPA-UNICA

Pisco, 01 de Mayo del 2021

VISTO:

El Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, IX Semestre Académico 2020 – I;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 022-R-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, donde se le **NOMBRA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. **JOSE FERNANDO FOC REAÑO**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario de la UNICA, quienes Proclaman a las Autoridades Universitarias, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R.N° 924-R-UNICA-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, en su Capítulo III de la **AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, en su Artículo 10° dice. EL Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al Oficio presentado por el Director de la Oficina de Registro Matrículas y Estadística de la UNICA, donde nos indica se otorgue la Resolución Decanal de Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, IX Semestre Académico 2020 – I.

Que, es necesario y oportuno reconocer el esfuerzo y dedicación al estudio de los alumnos que han destacado durante este periodo.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Orden de Mérito Semestral de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos IX Semestre Académico 2020 - I:

1er. Puesto	NAPANGA DELGADO, Orlando Jeanpier	20152442	15.26
2do. Puesto	HILARION HUAYLLA, José Luis	20155546	14.84
3er. Puesto	VELASQUEZ SOSA, Peter	20152450	14.47

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
 DECANATO

Dr. Juan Marino Alva Fajardo
 Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCION DE REGISTROS MATRICULAS Y ESTADISTICA

FACULTAD : INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA : INGENIERIA DE ALIMENTOS

PROMEDIOS SEMESTRAL 2020 - I - TRES PRIMEROS PUESTOS
EXONERADOS DEL PAGO DE MATRICULA

PRIMER SEMESTRE

1er. Puesto	NESTAREZ CAMPOS, Susel Ibeth	20191198	16.18
2do. Puesto	GUTIERREZ HINOSTROZA, Kevin Aldair	20191840	16.09
3er. Puesto	RAMIREZ ALLAUJA, Ivoni Alexandra	20191844	15.73

TERCER SEMESTRE

1er. Puesto	HERNANDEZ HUAMANI, María del Rosario	20182320	14.77
2do. Puesto	CARCELEN REVATTA, Anthony Bruce	20185504	14.73
3er. Puesto	FERNANDEZ MEZA, Mirdle Alexandra	20186375	14.45

QUINTO SEMESTRE

1er. Puesto	HUANCAHUARI HUAMANCULI, Miquilsson	20175107	15.68
2do. Puesto	HUAMAN TASAYCO, Rosa Liseth	20172521	15.18
3er. Puesto	TASAYCO SARA VIA, Evelyn Judith	20172875	15.14

SEXTO SEMESTRE

1er. Puesto	GALVAN GUERRERO, Hector José	20171602	15.27
2do. Puesto	TORRES LANDEO, Yerson Miguel	20171627	15.09
3er. Puesto	SALAVERRY CHIPANA, Jeferson Leandro	20160631	14.82

SETIMO SEMESTRE

1er. Puesto	ESPINOZA CCOLQUE, Lid Mayte	20161861	15.91
2do. Puesto	PALOMINO GONZALES, Erica Noelia	20162753	15.55
3er. Puesto	BENDEZU GUZMAN, Melanie Stefanny	20164378	15.45

OCTAVO SEMESTRE

1er. Puesto	OSCCO CRUCES, Mery	20160629	15.05
2do. Puesto	LOZA MARTINEZ, Karolay Gina	20160627	14.77
3er. Puesto	ROBLES AVENDAÑO, Yober	20161876	14.64

NOVENO SEMESTRE

1er. Puesto	DEL RIO ZUÑIGA, Mónica Nohemí	20152452	16.86
2do. Puesto	MONTOYA BUITRON, Nelly Nancy	20152455	15.91
3er. Puesto	CARRASCO JARA, Laylha Yasmín	20151035	15.68

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCION DE REGISTROS MATRICULAS Y ESTADISTICA

FACULTAD : INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA : INGENIERIA PESQUERA

PROMEDIOS SEMESTRAL 2020 - I - TRES PRIMEROS PUESTOS
EXONERADOS DEL PAGO DE MATRICULA

PRIMER SEMESTRE

1er. Puesto	SIGUAS VALENZUELA, Tamara Stephani	20191180	14.45
2do. Puesto	PRADA LINO, Kiara Brigith	20191830	14.41
3er. Puesto	TAPIA COAQUIRA, Aurora Elsa	20191834	14.09

TERCER SEMESTRE

1er. Puesto	VEGA TORRES, Pedro Luis	20183634	14.86
2do. Puesto	MONTES TATAJE, Gerson Leonardo	20183630	14.55
3er. Puesto	DIAZ RAMIREZ, Kevin Jefferson	20186367	14.41

QUINTO SEMESTRE

1er. Puesto	ECHACCAYA HUARIPAUCAR, Roberta	20173722	15.32
2do. Puesto	CANDELA OLIVERA, Lady Clare	20175065	15.18
3er. Puesto	TIJERO VILLANUEVA, Teófilo Tomás	20115171	14.55

SEXTO SEMESTRE

1er. Puesto	GALVEZ UCULMANA, Fiorela Marcela	20172497	16.25
2do. Puesto	AGUILAR URIBE, José Andrés	20171565	15.45
2do. Puesto	TUMAY TRUJILLO, Shiomara Ariana	20171590	15.45
3er. Puesto	VERA TELLO, Derian Aarón	20171591	15.20

SETIMO SEMESTRE

1er. Puesto	ALVAREZ REYES, NEILL JEFERSON	20164355	16.14
2do. Puesto	SARAVIA BAUTISTA, César Joel	20164619	15.95
3er. Puesto	CUNYAS CHACALIAZA, Anel Betzith	20164358	15.68

OCTAVO SEMESTRE

1er. Puesto	DIAZ PALOMINO, Luis Alberto	20143224	17.36
2do. Puesto	LEVANO SOCA, Jaime Jerry	20161849	14.86
3er. Puesto	RAMOS MEDINA, Elva Elisa	20145805	14.82

NOVENO SEMESTRE

1er. Puesto	NAPANGA DELGADO, Orlando Jeanpier	20152442	15.26
2do. Puesto	HILARION HUAYLLA, José Luis	20155546	14.84
3er. Puesto	VELASQUEZ SOSA, Peter	20152450	14.47



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DECANAL N° 062-FAD-D-UNICA-2020

Ica, 30 de abril de 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 2 de setiembre de 2017 se proclaman las autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quienes fueron elegidos el 1 de setiembre de 2017 y;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 005-R-UNICA-2017 de fecha 5 de setiembre de 2017, se nombra al Dr. Jesús Cahua Jayo identificado con D.N.I N° 21457519 como Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2021 y;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 5 de octubre de 2017, expedido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en su Artículo Cuarto declara procedente la inscripción de datos del Señor Jesús CAHUA JAYO en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 se aprueba el Reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades, determinándose las Condiciones básicas de calidad educativa, que están referidas como mínimo los Objetivos Académicos, Programas Académicos, Grados y Títulos a otorgar, Planes de Estudios, Modalidad de Estudios y Sedes de enseñanza; en lo cual se enmarca el Programa de Administración, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Administración y título profesional de licenciado en administración, con modalidad de estudios presencial, y sede en Local Campus Universitario.

Que, en el Estatuto y sus modificatorias del año 2021, aprobado por R.R. N° 158 –R-UNICA-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 se considera en el Art. 49 que la Facultad de Administración ofrece la Carrera Profesional de Administración; conduce al grado académico de Bachiller en Administración, y al Título Profesional de Licenciado en Administración.

Que, la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una unidad fundamental de organización, formación académica y profesional integrada por profesores y estudiantes. Es autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico y Normativo como lo establece el Estatuto de la UNICA y;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DECANAL N° 062-FAD-D-UNICA-2020

Que, es política de la Universidad y particularmente de la Facultad de Administración, premiar a sus mejores estudiantes por su alto rendimiento académico, dedicación al estudio y logro de sus objetivos en su formación profesional en la Ciencia Administrativa según el Art. 236 inciso w). del Estatuto y el Art. 544 inciso w) de Reglamento General de la UNICA y;

Que, con Oficio N° 092-2021-UNICA-FAD-EP/D de fecha 29 de abril de 2021 de la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Administración, informa sobre el Orden de Mérito de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos durante el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, y Quinto, año correspondiente al Año y Semestre Académico 2020-I y;

Que, según Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2020 de fecha 28 de abril de 2021 el Ing. Wilmer Luciano Sotelo Olivares Dirección de Registro, Matricula y Estadística; adjunta al presente el Primeros Puestos Semestre Académico 2020-I de la Facultad de Administración.

Que, en cumplimiento a lo acordado por el **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria virtual del día 30 de abril de 2021**, se Aprobó por unanimidad el orden de mérito alcanzado por los estudiantes del I, III, V, VI, VII, VIII y IX ciclo del Semestre Académico 2020-I de la Facultad de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220; en el Art. N° 39° del Estatuto y en el Art. N° 176 del Reglamento General de la UNICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el Orden de Mérito de los estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros puestos durante sus estudios cursados, I, III, V, VI, VII, VIII y IX ciclo del **Semestre Académico 2020-I**, según detalle:

PRIMER AÑO - I CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20190412	HERNANDEZ UCHUYA DEYANIRA MASSIEL	I	17.32
2	20190409	GODOY PALOMINO DHAYANA JHAZMIN	I	17.05
2	20191420	QUISPE CHILET STEPHANY DEL PILAR	I	17.05
3	20191407	CHAUPIN MARTHANS MARIA FERNANDA	I	16.91





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DECANAL N° 062-FAD-D-UNICA-2020

SEGUNDO AÑO - III CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20163214	ATAMARI CARRILLO MARIA JOSE	III	17.27
2	20184478	HUILLCA HUAMANI WALTER ALEJANDRO	III	17.05
3	20132039	ROJAS MEDINA INGRID MARISOL	III	17.00

TERCER AÑO - V CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20170553	RAMOS ORE KAROLINE ZUNET	V	17.86
2	20173209	VASQUEZ GUTIERREZ ADRIANA LUCIA	V	17.64
3	20174047	PERALTA BERNAOLA MAILY KIMBERLY	V	16.68

TERCER AÑO - VI CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20160958	CALDERON NAVENTA LUIS MIGUEL	VI	16.50
1	20171943	ECHEGARAY FERNANDEZ LUCERO LIZSETH	VI	16.50
2	20163339	HERNANDEZ UCHUYA CHELSI BRIGITE	VI	16.26
3	20170556	ROMUCHO GUTIERREZ LUCERO NATI	VI	16.18

CUARTO AÑO - VII CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20123051	CUADROS TAQUIRE DANNY EDER	VII	17.86
2	20160970	CHOQUEZ LUNA PAMELA ALEXANDRA	VII	16.86
3	20163356	PACHAS LUNA JHON ANTHONY	VII	16.50





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DECANAL N° 062-FAD-D-UNICA-2020

CUARTO AÑO - VIII CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20160085	GARAVITO LURITA LUIS FERNANDO	VIII	18.59
2	20160099	RAMIREZ CONDORI PAOLA ALEJANDRA	VIII	17.14
3	20161007	PASACHE LAGOS SERGIO LUIS	VIII	16.76

QUINTO AÑO - IX CICLO

N° Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PUNTAJE
1	20153762	LEVANO COLLACHAGUA LISETH	IX	17.14
2	20154636	GUEVARA JURADO KIARA LISSET	IX	16.86
2	20150536	MASSA MORON FRIDA MERCEDES	IX	16.86
3	20153758	HERNANDEZ YATACO KATIA KARINA	IX	16.82

Artículo 2°.- Felicitar, en mérito a su excelente rendimiento académico a los estudiantes comprendidos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, Dirección de Escuela Profesional, y a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS
Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria
Teléfono - 774622

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-FC-UNICA-2021

Ica, 28 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril de 2021, del Director de la Oficina General de Registro, Matrícula y Estadística, sobre **EL PROMEDIO SEMESTRAL DE PRIMEROS PUESTOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** de los Programas Académicos de Matemática e Informática, Física y Estadística de la Facultad de Ciencias, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;



Que, mediante Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de octubre del 2017, en su artículo séptimo declara procedente la inscripción de datos del señor **ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 715-R-UNICA-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se nombra en vías de regularización administrativa al Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz identificado con DNI 15349981 como Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 696-R-UNICA-2021, de fecha 21 de abril de 2021, se aprueba el Cronograma de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril de 2021, el Director de la Oficina General de Registro, Matrícula y Estadística, remite **EL PROMEDIO SEMESTRAL DE PRIMEROS PUESTOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** de los Programas Académicos de Matemática e Informática, Física y Estadística de la Facultad de Ciencias;

Por lo que, estando a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70° por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el mérito de formación profesional alcanzado por los alumnos en los tres primeros puestos en el Programa Académico de Matemática e Informática, Programa Académico de Física y Programa Académico de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al Semestre Académico 2020-I, que a continuación se detalla:

PROGRAMA ACADÉMICO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA					
N°	CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTOS	PROMEDIO
1	1°	20190469	CELIS ARIAS VICENTE JESUS ENRIQUE	1°	16,00
2		20191448	HERNANDEZ ROMAN NESTOR SAUL	2°	15,14
3		20190481	VALDERA SANTAMARIA KIARA FABIOLA	3°	13,86
4	3°	20184586	PAUCAR CONDORI FERMIN ELIAS	1°	16,82
5		20184594	SANCHEZ VALERIO JAIR SMITH	2°	15,64
6		20174141	ROJAS APARICIO JOSE JOSE	3°	15,55
7	5°	20170621	BARRIENTOS ORÉ DIEGO ALONSO	1°	14,50
8		20174134	MEDRANO LAUPA JHORDAN	2°	14,23
9		20172000	GUTIERREZ QUISPE FELIX SAUL	3°	14,05
10	7°	20163426	PARIAN PAUCAR JULINHO	1°	14,82
11	9°	20150588	VIVANCO ECHACCAYA INGMAR ELOY	1°	16,82
12		20151469	GAMARRA CAMPOS LUIS MARIO	2°	14,64
13		20154750	HUAMAN TACAS HUBER NAZARIO	3°	14,27

PROGRAMA ACADÉMICO DE FÍSICA					
N°	CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTOS	PROMEDIO
1	1°	20190486	GUTIERREZ LLANOS ALISON DEL ROSARIO	1°	14,91
2		20190492	ORTIZ PACHECO DANNY KENNETH	2°	14,64
3	3°	20184600	CABRERA CASTILLA ELEXIS EDUARDO	1°	15,41
4		20184601	CAHUANA MENDOZA MICHAEL PAUL	2°	14,09
5		20185904	QUISPE CENTENO SCHUBERT SCOTT	3°	13,86
6	5°	20170640	ARROYO HERNANDEZ JOSEPH PASCUAL	1°	16,55
7		20174153	PRIETO CASTILLA JEAN FRANCIS	2°	16,05
8		20173259	CANELO GARCIA SERGIO JOSE	3°	12,95
9	7°	20161078	RAMIREZ GARCIA ELBER FRANCISCO	1°	14,82
10	9°	20152228	ROMERO RAMIREZ RUBEN MAURICIO	1°	15,68





PROGRAMA ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA					
N°	CICLO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTOS	PROMEDIO
1	1°	20190506	PALACIOS ROMERO CRISTEL MARICIELO	1°	17,36
2		20191463	MONDALGO HERNÁNDEZ NELLY DARIA	2°	17,23
3		20191456	BARON PARIONA XIMENA DE LOS ANGELES	3°	16,32
4	3°	20184637	LOPEZ CHAICO ALISSON DEL MILAGRO	1°	17,59
5		20184631	HILARIO PAUCAR SHANTAL SOFIA	2°	16,95
6		20184626	GARCIA FALCON JHORDANO ASIS	3°	16,05
7	5°	20173263	ASPILCUETA ASCONA OSCAR YEFERSON	1°	16,45
8		20170647	AGUAYO GONZALES NATALY CAROLINA	2°	16,00
9		20170667	MEJIA DE LA CRUZ RAFAEL SMITH	3°	15,32
10	7°	20162353	ESPINOZA MANYA DANIEL ELIAS	1°	15,77
11		20163446	PEREZ YARASCA GINA BRICEIDA	2°	15,41
12		20154779	PRECIADO BAUTISTA MARK ANGELO EDUARDO	3°	15,05
13	9°	20145101	CHALCO CARHUAS MEYBY BRILLITT	1°	16,91
14		20154780	RAMOS BERNAOLA MIGUEL ANGHELO	2°	16,73
15		20153820	ALCAZAR FLORES LUIS ANTHONY	3°	16,59

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, Vice Rectorado Académico, Oficina de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección de la Escuela Profesional de Matemática e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Física, Dirección de la Escuela Profesional de Estadística y a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS

DR. ROBERTO PRECISO YACINTO RUIZ
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,
TURISMO Y ARQUEOLOGÍA



Ica, 29 de abril de 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 103- D-FCCTA-UNICA-2021

VISTO:

El oficio Circular N° 009-DMRE-UNICA-2021 de fecha 29 de abril del 2021, emitido por la Dirección, Registro, Matricula y Estadística.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art.8° de la Ley Universitaria N° 30220 Las Universidades son autónomas en lo académico, administrativo, económico, y normativo implicando la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, de acuerdo con el artículo 48° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Rectoral N° 158-R-UNICA-2021, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología es una unidad de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultad organiza, gestiona y conduce al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permite la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, en el Reglamento de Matricula de la Universidad "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, en su Título I Art. 1, inc. 4 que a la letra dice: se considera invicto para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos;

Que, es política de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, estimular el mérito de los estudiantes que han ocupado los **TRES PRIMEROS PUESTOS**, en la Escuela de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** correspondiente al I Semestre del Año Académico 2020-I, con la exoneración de pago de tasas educativas por concepto de matrícula correspondiente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 046-CEU-UNICA-2017, de fecha 02 de setiembre del 2017; se resuelve proclamar al Docente principal **Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS**; como Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; quien fuera elegido a través del proceso de Elecciones Generales realizado el día 01 de setiembre del 2017, en las Instalaciones Universitarias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Rectoral N° 010-R-UNICA-2017, del 05 de setiembre del 2017, se Designa como Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al **Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS**, por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220; en su Art. N° 39° del Estatuto y su Art. N° 176 del Reglamento General de la UNICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro de Mérito del I Semestre del Año Académico 2020-I, de los alumnos de la Escuela Profesional de **CIENCIAS DE LA COMUNICACION**, a efectos de la exoneración de pago de tasas educativas por concepto de matrícula correspondiente al Semestre Académico **2020-II**, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:



ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

I CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20191854	1º	FELIX CHILQUILLO GONZALO FRANCISCO	16.59
20191214	1º	JURADO MONTENEGRO MARIA DEL ROSARIO NICOLLE	16.59
20186750	2º	BARRETO APARCANA BREIDI LEONARDO	16.45
20191217	3º	LOVERA HUAMANI MARIA FERNANDA	16.32
20191865	3º	PINO PERALES JHOR NEVIN	16.32

III CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20182326	1º	ALPACA LA ROSA MIRELLA FRANSHESKA	18.02
20185539	1º	ZAPATA CASMA DIANA ELIZABETH	18.02
20186387	2º	DÍAZ CARDENAS MARIA FERNANDA	17.73
20183672	3º	QUISPE PEREZ GIANNELLA MARGOT	17.70

V Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20172535	1º	GUERRERO CARMEN TAMIKO ISABEL	18.20
20175131	2º	CARRASCO MEJIA MARLENE ELENA	17.34
20173769	3º	YNCA VALENCIA ANGIE MILENE	17.30

VII Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20161901	1º	SACCATOMA REYES DIANA DEL PILAR	16.77
20160647	2º	YAÑEZ MAMANI CAROL ANYALIN	16.73
20161884	3º	CONDE YAÑEZ CRISTIAN ALBERTO	16.64
20164400	3º	DIAZ FELIX LUIS JOSE	16.64
20160644	3º	ROSSI PEREZ MARCO ANTONIO	16.64

IX Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20151051	1º	CASTAÑEDA CALDERON ANGELA CRISTHEL	18.00
20155581	2º	ANICAMA ARONES YESSICA ANGELICA	17.45
20152473	3º	AREVALO SUAREZ MARIA VICTORIA	17.36

Artículo 2º.- Aprobar el Cuadro de Mérito del I Semestre del Año Académico 2020-I, de los alumnos de la Escuela Profesional de **TURISMO**, a efectos de la exoneración de pago de tasas educativas por concepto de matrícula correspondiente al Semestre Académico **2020-II**, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:



ESCUELA TURISMO

I Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20186400	1º	JOIJA CONTRERAS CYNTHIA LIZBETH	17.45
20173773	2º	CABEZUDO SUAREZ EDINSON AMILCAR	16.86
20185562	3º	QUIROZ FELIPA STEFANY LIZETH	16.77

III Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20185541	1º	AYALA GARCIA ANYELA MARIYV	17.20
20182353	2º	YUPANQUI ARAUJO ANGIE ALHELY	17.14
20183702	3º	REJAS RODRIGUEZ ARMELA ANDREA	17.02

V Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20175167	1º	FALCONI PALOMINO SUSSY ANGGY	18.55
20172556	2º	PAHECO ROMANI ALLISON DIANARA	18.16
20175173	3º	PARIONA RAMIREZ EDSON RAUL	17.84

VII Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20161911	1º	CONISLLA LICLA YANIRA ANGELICA	18.48
20161919	2º	MUCHAYPIÑA HUARANCCA PAOLO ALEXANDRO	18.34
20160654	3º	MORAN ROCHA LETICIA MARIA	18.20

IX Ciclo

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20152496	1º	BOHORQUEZ CASTRO ANGGIE MILAGROS	18.45
20151070	2º	MUCHA CARRASCO BRENDA STEFFANY	18.27
20072683	2º	TOLEDO PARCO SUZIE KATHERINE	18.27
20155615	3º	MACHADO HERRERA JESUS ANTONIO	17.73

Artículo 2º.- Aprobar el Cuadro de Mérito del I Semestre del Año Académico 2020-I, de los alumnos de la Escuela Profesional de **ARQUEOLOGÍA**, a efectos de la exoneración de pago de tasas educativas por concepto de matrícula correspondiente al Semestre Académico 2020-II, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

ESCUELA DE ARQUEOLOGIA

I CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20191253	1º	HERRERA QUISPE BRUNELA JULIET	16.73
20191850	2º	CCAPA ACUÑA JOSE ANTAURO	16.09
20183723	2º	PEREZ JIMENEZ LESLIE ERIKA	15.82

III CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20185576	1º	NAVARRO AMAYA JORGE LUIS	15.68
20186420	2º	QUISPE HUAROTO NOELY YANETH	15.32
20185575	3º	MORON LENGUA JULISSA ROSSANA	15.05

V CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20175187	1º	HIGUCHI SHIRAI, JUAN SHIZUO	15.32
20171682	2º	ARANGUREN CCENCHO JESUS EDUARDO	14.73
20171696	3º	NINA HUILLCAHUAMAN MARCO ANTONIO	14.20

VII CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20164447	1º	ARCE PATRI, SOLANGE ARIANA	16.73
20152529	2º	LARA HUAMANI, STIVEN SAUL	16.34
20164458	5º	PEZO MANCHEGO, ERIKA KATHIUSKA	15.50

IX CICLO

CODIGO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
20154310	1º	LOAYZA HUARCAYA, PIERANGELY PATRICIA	17.27
20141151	2º	BRICEÑO PINTO, WALTER ENRIQUE	16.34
20021645	3º	BERROCAL ROJAS IMELDA	15.31

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado; al Vice Rectorado Académico; Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística; los interesados y demás dependencias para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


RECTORADO NACIONAL UNIFORMIDAD DE LA
ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA CONSERVACIÓN
SERVICIO DE ARQUEOLOGIA
[Firma]
DR. EPIFANIO HUAMANI LICAS
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N° 045-D-FC-UNICA-2021

Ica, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Cuadro de Méritos correspondiente al Semestre Académico 2020-I emitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística con Oficio Circular N°009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Ica desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno Académico, Económico, que le autoriza el artículo 18° de la Constitución Política del Estado conforme a la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 8.3 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Autonomía Universitaria se manifiesta en lo Académico que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, de acuerdo al artículo 71° de la Ley Universitaria N°30220, el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, en concordancia con el artículo 235° del Estatuto Universitario.

Que, la Resolución N°046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, resuelve proclamar al Dr. William Eberth Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N°013-R-UNICA-2017 de fecha 05 de Setiembre del 2017, se resuelve **RATIFICAR** la Resolución N°046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, y designa como **DECANO** de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al DR. William Eberth Ríos Zegarra, para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de Octubre de 2017, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU resuelve en su Artículo Decimo declarar procedente la inscripción del señor WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 al 01 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución N°027-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de Octubre de 2017, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU resuelve en su Artículo Único primer párrafo RECTIFICAR DE OFICIO, los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo de las autoridades electas el 01 de setiembre de 2017, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por tanto entiéndase que: En el caso de las autoridades cuyo registro se declaró procedente mediante los artículos del cuarto al vigésimo séptimo, al consignarse la fecha de término de vigencia en el cargo DICE: 01 de setiembre de 2020 y DEBE DECIR: 01 de setiembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



R. D N° 045-D-FC-UNICA-2021

29-04-2021

pág. 2

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Facultad de Contabilidad es autónoma en lo académico, administrativo, económico, y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los Reglamentos Internos;

Que es Política de la Universidad y de la Facultad de Contabilidad premiar a sus mejores alumnos por el alto rendimiento académico obtenido, con la finalidad de reconocer la dedicación al estudio, hacia el logro de sus objetivos en su formación profesional;

Que, la Resolución Rectoral N°590-UNICA-2020 establece como medida preventiva en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que los órganos de Gobierno como: **CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD Y CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO**, serán mediante videoconferencias, hasta que dure el Estado de Emergencia;

Que, la Resolución Rectoral N°1203-R-UNICA-2020 de fecha 25 de setiembre del 2020 establece **PRORROGAR** el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de conformidad al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, habiendo recepcionado el cuadro de Merito de los primeros puestos en los siguientes Ciclos I, III, V, VII y IX; correspondiente al año académico 2020-II; es necesario convalidar dicho cuadro de méritos mediante la Resolución Decanal correspondiente con la finalidad de formalizar la exoneración de las tasas educacionales de los estudiantes beneficiados;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Contabilidad por el artículo 70° incisos 70.2, 70.3, 70.8 de la Ley Universitaria N°30220, artículo 39° del Estatuto de la UNICA, la Resolución Rectoral N°013-R-UNICA-2017 de fecha 05 de Setiembre del 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer el mérito alcanzado en la Formación Profesional de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad.

1er Año – I CICLO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PONDERADO	CREDITOS	PUESTO
1	20190861	MARTINEZ PEÑA MARIA FERNANDA	I	19.00	22	1ro
2	20190871	PALOMINO RODRIGUEZ GONZALO ALEJANDRO	I	18.86	22	2do
3	20190858	HUAMAN CONISLLA XIOMARA ALEXANDRA	I	18.73	22	3ro



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



R. D N° 045-D-FC-UNICA-2021

29-04-2021

pág. 3

2do Año – III CICLO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PONDERADO	CREDITOS	PUESTO
1	20184125	CAMPOS PARDO ANGELA NICOLE	III	18.36	22	1ro
2	20183102	AQUIJE SIGUAS KIMBERLYN ROSSELY	III	18.23	22	2do
3	20184978	CUPE TIPISMANA GABRIEL HUMBERTO	III	18.09	22	3ro

3er Año – V CICLO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PONDERADO	CREDITOS	PUESTO
1	20175433	QUISPE DONAYRE CESAR GERARDO	V	18.05	22	1ro
2	20170965	DE LA CRUZ MANTARI SONIA OLENKA	V	17.95	22	2do
3	20172229	MUÑOZ YABAR MARK ANTHONY	V	17.95	22	2do
4	20174547	RAMOS FERNANDEZ ELVIS DEYVI	V	17.95	22	2do
5	20170973	GAZITUA SEGURA SAMUEL YOMHAR	V	17.91	22	3ro

4to Año – VII CICLO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PONDERADO	CREDITOS	PUESTO
1	20163729	LEÓN RAMOS ROSA FERNANDA	VII	18.86	22	1ro
2	20161325	CARPIO NIETO KELLY JOHANNA	VII	18.64	22	2do
3	20163690	DALL ORZO GARCIA ALBERTO ALDHAIR	VII	18.64	22	2do
4	20162454	BERROCAL TUCTA JUDITH ESTEFFANI	VII	18.55	22	3ro

5to Año – IX CICLO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	PONDERADO	CREDITOS	PUESTO
1	20155072	VALENCIA ROJAS KAROLINE MIRELLA	IX	19.05	22	1ro
2	20150743	CHACALIAZA TORRES RICARDO GIOVANNY	IX	18.91	22	2do
3	20150751	LOPEZ AZCARATE ERICK WILFREDO	IX	18.91	22	2do
4	20150737	ALVARO CRUZ BRYAN VICTOR	IX	18.77	22	3ro
5	20151915	FERNANDEZ MEZA KEYSSI YERSABE	IX	18.77	22	3ro
6	20152849	MONJARAS MACEDO CRISTEL PAMELA	IX	18.77	22	3ro
7	20153985	OBREGON ZAVALA KATTYA MARISOL	IX	18.77	22	3ro
8	20153993	SIERRALTA HUALPA WENDY SUSANA	IX	18.77	22	3ro



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



R. D N° 045-D-FC-UNICA-2021
29-04-2021
pág. 4

Artículo 2°. - Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matricula y Estadística y demás dependencias pertinentes, para que de acuerdo a lo establecido se les reconozca sus derechos a los alumnos beneficiados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. William Eberth Ríos Zegarra
Decano de la Facultad de Contabilidad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 049-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Primer Año - I Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el **Semestre Académico 2020 - I**, a los estudiantes invictos del **Primer Año - I Ciclo** de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Huayta López, Saúl Gregorio	17.73	Primer Puesto
Aparcana Misaray, Elizabeth Grees	17.59	Segundo Puesto
Zapata Yllaconza, Elizabe Jhogayra	17.59	Segundo Puesto
Palomino Pinto, Yenny Anchersly	17.55	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

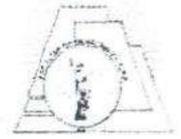
Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. CARLOS H. SOTELO DONAYRE
DECANO

CSD/jfcm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 050-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Segundo Año - III Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el Semestre Académico 2020 - I, a los estudiantes invictos del Segundo Año - III Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Tenorio Fernández, Astrid Meryham	16.86	Primer Puesto
Huwasquiche Torrealva, Claudia del Rosario	16.64	Segundo Puesto
Huaripaucar Quichua, César Paúl	16.41	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. CARLOS H. SOTELO DONAYRE
DECANO

CSD/jfcm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 051-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Tercer Año - V Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el Semestre Académico 2020 - I, a los estudiantes invictos del Tercer Año - V Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Llanos Machaca, Mayra Yanet	17.68	Primer Puesto
Loayza Gutiérrez, Jessenia Leonor	17.32	Segundo Puesto
Franco Escobar, Ángel Darío	17.23	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. CARLOS H. SOTELO DONAYRE
DECANO

CSD/jfcm



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 052-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Cuarto Año - VII Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matricula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el Semestre Académico 2020 - I, a los estudiantes invictos del Cuarto Año - VII Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Quispe Díaz, Alexander Alfredo	17.91	Primer Puesto
Parra Huayta, Elton Fernando	17.45	Segundo Puesto
García Salazar, Swan Grace	17.27	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

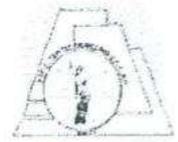
 Dr. CARLOS H. SOPEÑO DONAYRE
 DECANO

CSD/jsem



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 053-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Quinto Año - IX Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el Semestre Académico 2020 - I, a los estudiantes invictos del Quinto Año - IX Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Gamboa Palomino, Leydi Anel	17.36	Primer Puesto
Atamari Carrillo, María de los Ángeles	17.27	Segundo Puesto
Quispe Huamani, Rodolfo	17.14	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Dr. CARLOS H. SOTELLO DONAYRE
DECANO

CSD/jfcm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 054-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 30 de Abril del 2021

Visto el Reglamento de Matricula de la UNSLG y el Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021, del Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, conteniendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes que han ocupado los Primeros Puestos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario y Art. 48° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el régimen de estudios en la Universidad es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia o no presencial. De manera excepcional y debidamente justificada, se podrá prestar el servicio educativo bajo la modalidad semipresencial o no presencial, cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, que aseguren la prestación de un servicio de calidad; de conformidad con el Art. 10° del Reglamento General de la UNICA, concordante con el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio Circ. N° 009-DGMRE-UNICA-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director General de Matricula, Registro y Estadística de la UNSLG, remite el Cuadro de Promedio Semestral 2020 - I de los estudiantes del Sexto Año - XI Ciclo que han ocupado los Primeros Puestos, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, es política de la Universidad y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política formar profesionales de optimo nivel académico y dentro del proceso de autonomía Institucional, por lo tanto, se debe reconocer a los estudiantes invictos que ocupan los tres (03) primeros puestos, para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matricula; conforme lo establece el Art. 26° inc. b) del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

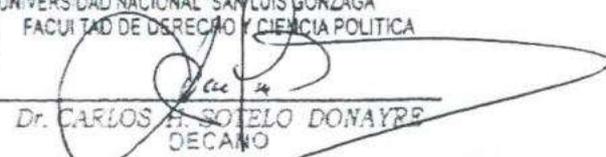
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el mérito alcanzado en el **Semestre Académico 2020 - I**, a los estudiantes invictos del **Sexto Año - XI Ciclo** de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNSLG, que se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Promedio Ponderado</u>	<u>Orden de Mérito</u>
Cueto Miranda, Fanny Tatiana	17.07	Primer Puesto
Mejia Trillo, Sheyla Danitza	17.00	Segundo Puesto
Chanco Mendoza, Genaro Mauricio	16.93	Tercer Puesto
Cordero Flores, Claudia Jasseth del Rosario	16.93	Tercer Puesto

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la UNSLG, Dirección de Escuela Profesional y Responsable de la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Dr. CARLOS H. SOTELO DONAYRE
 DECANO

CSD/rjfc



RESOLUCION DECANAL N° 055-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1°, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Primer (I) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	GIRALDO ESPINO MARLLELY FRANCHESCA	18.68
Segundo	ORELLANA TORRES GRACIELA DEL PILAR	18.14
Tercero	CAVERO QUIJANDRIA CINTHYA JIMENA	18.00
Tercero	PEÑA DONAYRE CARMEN JENIFFER	18.00
Tercero	RAMOS SAYRITUPAC MARIA FERNANDA	18.00
Tercero	TRILLO CARDENAS ANGIE DANET	18.00

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Francisca Martha García Wong
Dra. FRANCISCA M. GARCÍA WONG
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Universitaria s/h Telefax. 056-223704



FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
DECANATO

Ciudad

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DECANAL N° 056-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Tercer (III) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1º, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Tercer (III) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70º de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Tercer (III) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	MUÑANTE LOVERA TAMARA GERALDINE	17.68
Segundo	CORTEZ VILLALTA LEONOR DEL PILAR	17.55
Tercero	GARAY MUÑOZ ROCIO MILAGROS	17.50

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Francisca Martha García Wong
Dra. FRANCISCA M. GARCÍA WONG
DECANA



RESOLUCION DECANAL N° 058-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el sexto (IV) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1º, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Sexto (VI) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70º de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Sexto (VI) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	AVALOS MARTINEZ MILAGROS ANTUANET	17.27
Primero	DÍAZ CAHUA VIVIAN JAQUELINE	17.27
Primero	GRIMALDO HUMAN ANGIE DARLENE JARUMY	17.27
Segundo	CHACALIAZA BENAVIDES MIRIAM ROSARIO	17.25
Segundo	FELIPA REYES NAYELY XIOMARA	17.25
Segundo	GERONIMO CALDERON FRANK JONATHAN	17.25
Segundo	PARRA HUARCAYA MELANY RAQUEL	17.25
Tercer	ARCAYA ROMERO BRIGITT VIOLETA	17.11
Tercer	CORDOVA PEVES MARIA DEL ROSARIO	17.11
Tercer	PACHECO NINAHUANCA SOFIA ALEJANDRA	17.11

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Francisca M. García Wong
Dra. FRANCISCA M. GARCÍA WONG
DECANA



RESOLUCION DECANAL N° 057-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en quinto (V) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1°**, **inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en EL QUINTO (V) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Quinto (V) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Quinto (V) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	MEDINA CASTRO JANET SONIA	17.61
Segundo	CASTILLA VILLAGARAY IRIS GERALDINE	17.43
Segundo	MAGALLANES DE LA CRUZ ANALI KATIUSKA	17.43
Segundo	MEDINA FLORES SILVIA ALEJANDRA	17.43
Segundo	TORRES PAZ SOLDAN STEFANNY ALEJANDRA	17.43
Tercero	CARDENAS HERNANDEZ DIEGO CESAR	17.27

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Francisca Wong
Dra. FRANCISCA M. GARCÍA WONG
DECANA



RESOLUCION DECANAL N° 059-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en Séptimo (VII) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1º, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Séptimo (VII) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Séptimo (VII) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70º de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Séptimo (VII) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	RIVEROS ORE CRISTHIAN JHONATAN	17.64
Primero	SUAREZ MEJIA DANIELA FERNANDA	17.64
Segundo	JACINTO ESPINOZA LIZETH ROSARIO	17.50
Tercer	MACHACA CHACALTANA JERALDINNE LIZETH	17.48

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



RESOLUCION DECANAL N° 060-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en octavo (VIII) Semestre, del Año Académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1°, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matricula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en el Primer (I) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Octavo (VIII) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Octavo (VIII) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	PALACIOS FLORES ANGIE JIMKELLY	16.68
Primero	PALOMINO HUILLCAS JESABETH JESSICA	16.68
Segundo	DE LA CRUZ HUAMAN SOFIA JUDITH	16.52
Segundo	POGGI CHACALTANA ESTEFANIA	16.52
Segundo	SALCEDO HUAMANI JEANETH MILAGROS	16.52
Tercero	CASTRO TACAS ALEXANDER FIDEL	16.41
Tercero	MORENO AYBAR ANDERSON JAIR	16.41

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
DECANATO
Dra. FRANCISCA M. GARCÍA WONG
DECANA



RESOLUCION DECANAL N° 061-D/FFB-UNICA-2021

Ica, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, remitido por la Dirección de Registro, Matricula y Estadística, mediante el cual se detalla por estricto orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica matriculados en noveno (IX) Semestre del Año Académico 2020 I

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 016-R-UNICA-2017 de fecha 05-09-2017, se nombra a la **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, de acuerdo al **Reglamento de Matrícula** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28-01-2021, **Artículo 1°, inciso 4. Invicto**, para efectos de la exoneración en el pago de la matrícula, es el que no ha desaprobado un curso durante el semestre y tiene un promedio de nota alto dentro de la promoción de su facultad, ocupando uno de los tres (3) primeros puestos.

Que, la Dirección de Registro Matrícula y Estadística remite el Oficio Circular N° 009-DRME-UNICA-2021 de fecha 28 de abril del 2021, detallando por estricto el orden de mérito del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, matriculados en Noveno (IX) Semestre, del Año Académico 2020-I.

Que, es necesario Declarar el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Noveno (IX) Semestre, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica del Año Académico 2020-I, para conocimiento de las instancias pertinentes y hacer efectivos los derechos que les corresponden a estos alumnos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana en el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en el Primer, Segundo y Tercer puesto para el Noveno (IX) Semestre, del Año Académico 2020-I, según promedio ponderado a los Señores Alumnos:

Primero	PURILLA DE LA CRUZ ALONSO JOSE	17.73
Segundo	ORTIZ ALMEYDA FLAVIA KARINA	17.45
Tercero	HUARACC VILCHEZ ERIKA MILAGROS	17.27
Tercero	ORTIZ CULE ROBINSON TOMAS	17.27

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Dra. Francisca M. García Wong
DECANA



Resolución Decanal N° 165-D-FMHDAC-UNICA-21

Ica, 29 de Abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 009-DRME-UNICA-2021, presentado por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remitiendo el Cuadro de Promedio Semestral 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 024-R-UNICA-2017, de fecha 05 de Setiembre de 2017, se ratifica la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, del 02 de Setiembre de 2017, del Comité Electoral Universitario y, se nombra al Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ, como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, procedió a la inscripción de datos del Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ, como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 23 de Octubre de 2017, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se resuelve corregir el error material existente en la Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, referido a la fecha de término de vigencia en el cargo, DICE: 1 de Setiembre de 2020 y DEBE DECIR: 1 de Setiembre de 2021;

Que, los estudiantes: PAICO CASTRO ALEXANDER SEBASTIAN, URIBE CAVERO LEONARDO JAVIER, MERA MUÑANTE RUTH ANDREA, MERE LOAYZA KARLA PAOLA, YARASCA ALVARADO VALERIA KATHERYNE, han ocupado los tres Primeros Puestos en el **PRIMER AÑO: I CICLO**; BALDIÑO PALOMINO NIKOLE ROSARIO, RODRIGUEZ HERNANDEZ CINTHIA MELANY, RIOS GARCIA WAGNER ROGGER, en el **SEGUNDO AÑO: III CICLO**; ARIAS ARIAS SEBASTIAN DANIEL, HUASASQUICHE TORREALVA CYNTHIA JULIETTA, LENGUA GUERRA CLAUDIA LORENA, MITACC JUNES SANDRO JESUS, en el **TERCER AÑO: V CICLO**; ZAPATA PEREZ ALEX DANIEL, YARASCA ARCOS FELIPE MARTIN, YAYA VILLAR SANDRA DENISSE, en el **CUARTO AÑO: VII CICLO**; BAUTISTA RAMIREZ FRANCIS ELIO, PEVES CHAMBI LUIS NICANOR, GARCIA DONAYRE NATALY FIORELLA, en el **CUARTO AÑO: VIII CICLO**; LAOS CARDENAS JESUS ENRIQUE, LIMAYLLA QUISPE KAREN YESSICA, SOTO CAMPOS GRECIA PAOLA, GUTIERREZ CHACALTANA CESAR JESUS, TAYPE SUMEN KATHERYNE CONSUELO, en el **QUINTO AÑO: IX CICLO**; MEJIA VARGAS CAROLA, MIRANDA UVIDIA GRISELDA CELESTE, POMA HERNANDEZ TATHIANA CAROLINA, SOTO MENESES GRETTA YANELA, YONJOY QUIQUIA TIFFANY ALEJANDRA, DIAZ CRISOSTOMO DANIEL ALEXANDER, RODRIGUEZ HUAMAN STEFANY CAROLINA, BENDEZU HUAMAN CLAUDIA ANDREA, BENDEZU ROJAS AVITH DEYMES, BENDEZU SARAVIA PAOLA YUDITH, CHIPANA CABALLA KATHERINE FABIOLA, FALCON CCORAHUA FERNANDO KENEDY, FLORES LOAYZA ELIZABETH JENNY, FLORES TIPISMANA ERICK HERNAN, GUERRA HUAMANI PAOLA ESTHER, HUAMANI ANCASI YENIFFER, HUARCAYA TORNERO HAIDELBER RUBEN, JURADO RAYMONDI ALMENDRA DE LOS ANGELES, LUCANA MEZA FELIX BLADIMIR, MEDINA TORRES JUAN JOSE, MORENO FAJARDO JHANPIERRE MARCOS, ORE JUSCAMAITA JOSE MANUEL, ORTEGA CASTILLO MANUEL DAVID, PAREDES LENGUA AARON LUIS, REQUEJO TREJO ZULLY IVONNE, SALINAS LEVANO TANIA ELIZABETH, SANCHEZ VICENTE JUAN CARLOS, SEPERAK HERNANDEZ MARIA EUGENIA, TAFUR MANCO CARMEN ELIZABETH, TORRES RAMIREZ, RAFAEL PRIMI, TOVAR LAURA KETHY AMPARO, en el **QUINTO AÑO: X CICLO**; FLORES GUIZADO CATERIN YESENIA, MATTA ECHEGARAY OLGA DE SANTA MARIA, ZORRILLA GUILLEN JHOEL FERNANDO, en el **SEXTO AÑO: XI CICLO**; AROSTEGUI CABANA DIEGO ARMANDO, DE LA CRUZ MARCOS DENISE JERALDINE, BENDEZU YACHI LISSETH FIORELLA, MALAVER RAMOS MAYRA SHESSIRA, en el **SEXTO AÑO: XII CICLO**; al término de sus estudios en el Primer, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año de Facultad, en aplicación al Artículo 26° inciso b) del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece que *"los estudiantes invictos (que ocupan los tres (3) primeros puestos por Facultad) deben presentar la Resolución Decanal que los reconoce como invictos para efectos de la exoneración en el pago de la tasa por derecho de matrícula"*;

Que, habiendo empate, en el Reporte de Primeros Puestos elaborado por la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística de los Ciclos I, V, IX y X, tienen derecho a ser considerados en la presente Resolución Decanal;

Y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrion", por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y, Artículo 39° del Estatuto Universitario.

... //

...I

R.D. N° 165-D-FMHDAC-UNICA-21

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Exonerar del Pago de Matrícula a los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", que han ocupado los tres (03) Primeros Puestos en el Semestre Académico 2020 – I, que a continuación se detalla:

<u>PRIMER AÑO: I CICLO</u>	<u>PUNTAJE</u>
1.- PAICO CASTRO ALEXANDER SEBASTIAN	18.64
2.- URIBE CAVERO LEONARDO JAVIER	18.36
3.- MERA MUÑANTE RUTH ANDREA	18.32
4.- MERE LOAYZA KARLA PAOLA	18.32
5.- YARASCA ALVARADO VALERIA KATHERYNE	18.32
 <u>SEGUNDO AÑO: III CICLO</u>	
1.- BALDIÑO PALOMINO NIKOLE ROSARIO	17.14
2.- RODRIGUEZ HERNANDEZ CINTHIA MELANY	17.05
3.- RIOS GARCIA WAGNER ROGGER	17.00
 <u>TERCER AÑO: V CICLO</u>	
1.- ARIAS ARIAS SEBASTIAN DANIEL	16.18
2.- HUASASQUICHE TORREALVA CYNTIA JULIETTA	16.09
3.- LENGUA GUERRA CLAUDIA LORENA	15.73
4.- MITACC JUNES SANDRO JESUS	15.73
 <u>CUARTO AÑO: VII CICLO</u>	
1.- ZAPATA PEREZ ALEX DANIEL	18.00
2.- YARASCA ARCOS FELIPE MARTIN	17.27
3.- YAYA VILLAR SANDRA DENISSE	17.09
 <u>CUARTO AÑO: VIII CICLO</u>	
1.- BAUTISTA RAMIREZ FRANCIS ELIO	15.60
2.- PEVES CHAMBI LUIS NICANOR	15.15
3.- GARCIA DONAYRE NATALY FIORELLA	15.00
 <u>QUINTO AÑO: IX CICLO</u>	
1.- LAOS CARDENAS JESUS ENRIQUE	16.85
2.- LIMAYLLA QUISPE KAREN YESSICA	16.45
3.- SOTO CAMPOS GRECIA PAOLA	16.45
4.- GUTIERREZ CHACALTANA CESAR JESUS	16.30
5.- TAYPE SUMEN KATHERYNE CONSUELO	16.30
1.- MEJIA VARGAS CAROLA	17.13
2.- MIRANDA UVIDIA GRISELDA CELESTE	17.13
3.- POMA HERNANDEZ TATHIANA CAROLINA	17.13
4.- SOTO MENESES GRETTE YANELA	17.13
5.- YONJOY QUIQUIA TIFFANY ALEJANDRA	17.13
6.- DIAZ CRISOSTOMO DANIEL ALEXANDER	16.38
7.- RODRIGUEZ HUAMAN STEFANY CAROLINA	16.38
8.- BENDEZU HUAMAN CLAUDIA ANDREA	16.25
9.- BENDEZU ROJAS AVITH DEYMES	16.25
10.- BENDEZU SARAVIA PAOLA YUDITH	16.25
11.- CHIPANA CABALLA KATHERINE FABIOLA	16.25
12.- FALCON CCORAHUA FERNANDO KENEDY	16.25
13.- FLORES LOAYZA ELIZABETH JENNY	16.25
14.- FLORES TIPISMANA ERICK HERNAN	16.25
15.- GUERRA HUAMANI PAOLA ESTHER	16.25
16.- HUAMANI ANCASI YENIFFER	16.25
17.- HUARCAYA TORNERO HAIDELBER RUBEN	16.25
18.- JURADO RAYMONDI ALMENDRA DE LOS ANGELES	16.25
19.- LUCANA MEZA FELIX BLADIMIR	16.25
20.- MEDINA TORRES JUAN JOSE	16.25

...III

QUINT